



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL



No Radicado: 2-2019-9598

Fecha: 05/04/2019 12:48:09

Destino: SECRETARÍA DISTRITAL DE

Anexos: N/A

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

4211000

Bogotá D.C.

Doctora

NUR FANNERY VALENCIA MOSQUERA

Subdirectora de Asuntos Étnicos

Secretaría Distrital de Gobierno

Calle 11 No. 8 - 17

Bogotá D.C.

Asunto: Radicado 1-2019-7775. Solicitud de concepto en relación a la reglamentación del artículo 8 del Decreto Distrital 612 de 2015.

Respetada doctora:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió el oficio mencionado en el asunto, en el cual solicita emitir concepto sobre lo establecido por el artículo 8 del Decreto aludido.

En lo atinente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete **conceptuar técnicamente** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo concerniente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

En este contexto la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, en razón a la competencia que para este efecto le ha sido otorgada, se referirá a esta solicitud, para lo cual es pertinente hacer referencia a las siguientes normas del orden distrital que abordan este tema.

Decreto Distrital 612 de 2015⁴, el cual en su artículo 8 establece lo siguiente:

"Artículo 8º- Espacios Locales: A partir del presente Decreto se reglamentará la constitución de las Mesas Indígenas en las localidades, las que estarán conformadas y coordinadas por los Cabildos Indígenas que tengan presencia en lo local, y que estén plenamente avalados por el Consejo Consultivo de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C." (Subrayado no original).

1 Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

2 Artículo 7º del Decreto Distrital 547 de 2016.

3 Artículo 8º del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

4 "Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C."

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Decreto Distrital 547 de 2015⁵, el cual en el parágrafo del artículo 7 establece:

“Artículo 7º.- Nuevas instancias de coordinación: (...)”

Parágrafo: Cuando se trate de una instancia de coordinación de las Alcaldías Locales, su creación debe contar con la aprobación de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con los parámetros señalados en el inciso anterior.” (Subrayado no original).

De la lectura de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto Distrital 612 de 2015, se puede verificar que la mencionada norma establece que las Mesas Indígenas en las localidades, estarán **conformadas y coordinadas por los Cabildos Indígenas** establecidos en la localidad.

Así las cosas y como el Decreto citado ya establece cómo están conformadas dichas mesas, esta Dirección considera que la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante Resolución, debe establecer lineamientos procedimentales para que cada localidad, de acuerdo con las condiciones específicas de las mismas, ponga en funcionamiento estos espacios que, a nuestro criterio, tienen la característica de ser espacios de participación y no de coordinación, que es sobre lo que esta Dirección tiene competencia.

Atentamente,



CÉSAR OCAMPO CARO
Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. N/A
Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI.
Revisó: César Ocampo Caro. Director Distrital de Desarrollo Institucional.



⁵ “Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”.